CONVENIO ESPECÍFICO EN DESARROLLO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 002 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA DESARROLLO – AECID, LA GOBERNACIÓN DEL NARIÑO, LA ALCALDÍA DE PASTO, LA ALCALDÍA DE IPIALES, LA ALCALDÍA DE TUMACO, LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO, Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CAMPESINO – ADC, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO TERRITORIAL EN CONDICIONES DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

No. 20213136

1. CLASE DE CONTRATO	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Pasto, 24 de agosto de 2021
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA, identificado con C.C. No. 12.970.753 de Pasto, Alcalde Municipal de Pasto
6. DELEGADO PARA CONTRATAR	NELSON JAVIER ROJAS GOYES, identificado con C.C. No. 12.997.401 de Pasto, Director del DACP
7. DECRETO DE DELEGACIÓN	DECRETO 0348 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
8. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES - SECRETARIA DE CULTURA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD – SECRETARIA DE AGRICULTURA – SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO – SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL – SECRETARIA DE GOBIERNO
9. COOPERANTE	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA
10. NIT o C.C.	NIT 900266136 - 1
11. REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ, identificado con C.C. No. 7.179.116 de Tunja Boyacá.
12. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES.	Calle 52 A No. 9 – 86 P5, Bogotá, (Cundinamarca); Teléfono: (1) 4672985 E-mail: comunicaciones@redadelco.org
13. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 del 2017.

14. CONSIDERACIONES:

- Que como precedente al presente convenio, se tiene la celebración del memorando de entendimiento de cooperación interinstitucional No. 002 suscrito entre la Agencia Española De Cooperación Internacional Para El Desarrollo – AECID, la Gobernación de Nariño, la Alcaldía de Pasto, la Alcaldía de Ipiales, la Alcaldía de Tumaco, la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO y la Asociación de Desarrollo Campesino ADC, para la implementación del proyecto "Desarrollo Territorial En Condiciones De Paz En El Departamento De Nariño".
- Que LA RED ADELCO fue seleccionada como operador del Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT - Nariño) financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, el cual tiene por objetivo general contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño y como objetivos específicos, estimular el acceso a medios dignos de vida, reforzar la presencia del Estado y restaurar el tejido social.

- Que es misión de LA RED ADELCO a través de todos y cada uno de sus programas propender, impulsar, apoyar y promover el desarrollo local, regional y nacional en los diversos campos de la vida social en su contexto;
- Que para el cumplimiento de lo anterior LA RED ADELCO, puede celebrar y/o suscribir relaciones de cooperación académica, científica y cultural a nivel regional y nacional e internacional; E) Que es indispensable articular los planes, programas y proyectos entre LA RED ADELCO y EL MUNICIPIO, a fin de generar una confluencia de políticas públicas en beneficio y fortalecimiento de las comunidades que habitan el Municipio de Pasto.
- Que EL MUNICIPIO, tiene como Misión llevar a cabo procesos democráticos de participación y planeación con la ciudadanía de manera efectiva para generar desde las comunidades un desarrollo humano integral y sustentable, como medio para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, liderando y legitimando el ejercicio de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales basados en los principios de la transparencia, ética, equidad, confianza, eficacia, eficiencia en el manejo del bien público, en conjunción y respeto intersectorial e interinstitucional,
- El Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital" 2020-2023, le apuesta a un modelo de municipio centrado en su gente, como actor principal en la construcción del mismo, esto implica para cada habitante, asumir una actitud proactiva, transparente, colaborativa y de empatía, con un mayor compromiso ciudadano, en cuanto a la participación, la corresponsabilidad y la veeduría ciudadana; y para la administración, asumir la competencia de "regular adecuadamente la actividad humana en el territorio, de suerte que se establezcan relaciones armónicas entre la población, su organización social y económica y su base ambiental, para que la entidad territorial resulte sostenible en el tiempo", generando cada vez una confianza mutua que logre las grandes transformaciones para el Municipio.
- Que el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital" 2020-2023, contempla una Dimensión de Gerencia Pública la cual permite "avanzar en la aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, fortalecimiento y articulación institucional, a través de un modelo de gestión efectiva, transparente, colaborativa y participativa, que hace un manejo adecuado de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad". Los programas que nacen a partir de esta dimensión, buscan mejorar el desempeño de la gestión pública municipal, entregando bienes y servicios públicos a la comunidad con oportunidad, calidad y eficiencia, logrando ubicar a Pasto como modelo de transparencia y efectividad en el contexto nacional e internacional.
- Que en el marco del programa: Pasto con gobierno, se resalta la importancia de la cooperación internacional y a su vez se evidencia un contexto de la situación actual, donde la ausencia de una estrategia de cooperación y gestión del territorio, que establezca la hoja de ruta para la internacionalización del Municipio, priorizando su agenda ambiental, social, económica, cultural y política y consolidando sus ventajas y potencialidades, es trascendental para la proyección internacional de Pasto.
- Que la Cooperación Institucional entre LA RED ADELCO y la ALCALDÍA DE PASTO, es altamente benéfica para la comunidad del Municipio de Pasto, pues la integración de las Instituciones mencionadas permitirá el desarrollo de diferentes proyectos y acciones alineadas a los ejes estratégicos de todas las entidades. Para ello, se ha verificado la correspondencia entre el objeto social del contratista, la actividad prevista en el Plan de Desarrollo y el objeto del convenio, por lo tanto, las entidades firmantes de este Convenio de cooperación se comprometen a obrar en causa común bajo las siguientes cláusulas:

15. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, entre el MUNICIPIO DE PASTO y la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO, para la realización de acciones que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal: PASTO LA GRAN CAPITAL, a través del Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT - Nariño), financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID. OAI – 006

16. OBLIGACIONES:

16.1.- Obligaciones de la RED ADELCO: La RED ADELCO se obliga a:

a) Ejecutar las actividades y compromisos establecidos en la propuesta presentada por el PDT a través de la Red Adelco y aprobada por las dependencias de la Alcaldía de Pasto, en temas de gobernabilidad, género, desarrollo productivo y agua.
b) Poner a disposición toda la capacidad profesional, técnica y operativa para el desarrollo del proceso productivo objeto de este convenio.
c) Realizar acompañamiento y asesoría a la población objetivo del convenio frente a los diferentes temas relacionados con el objeto del convenio.
d) Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y las actividades de cada uno de los componentes de la presente propuesta.
e) Abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio.
f) Generar y aportar evidencias de las actividades desarrolladas en el transcurso de la ejecución del convenio.
g) Presentar a la supervisión del convenio informes detallados en medio físico y magnético referentes a gestión y ejecución presupuestal.
h) Aportar y gestionar recursos físicos, técnicos, humanos y financieros que se requieran para la realización del objeto del convenio.
i) Realizar aportes indicados en el presente convenio.

16.2. Obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO DE PASTO se obliga a:

a) Realizar aportes indicados en el presente convenio.
b) Ejercer la supervisión respecto al cumplimiento de las obligaciones del convenio.
c) Verificar la correcta destinación de los recursos.
d) Efectuar los desembolsos de acuerdo a la forma y el valor establecida en el convenio.
e) Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el convenio.
f) Las demás que se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto del convenio.

Parágrafo: Se emitirán conjuntamente las actas de reuniones y avances del proceso de acompañamiento.

17. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de requisitos de ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2021.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente convenio es el Municipio de Pasto.

19. VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio es de TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/C ($ 3.093.212.079), de los cuales el Municipio aportará la suma de MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($1.118.750.000) EN EFECTIVO y CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($ 46.620.000) EN ESPECIE y la RED ADELCO aportará la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/C, ($ 1.927.842.079) EN EFECTIVO.

20. FORMA DE PAGO: Los recursos en efectivo que aportará EL MUNICIPIO, serán desembolsados a LA RED ADELCO de la siguiente manera:

a) UN (1) anticipo por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($559.375.000), previa legalización y cumplimiento de los trámites administrativos internos reglamentarios.
b) Un (1) primer desembolso por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($279.687.500), previa presentación de informe y acta parcial con un avance del 70 % de ejecución, y certificación de cumplimiento por parte de los supervisores del convenio.
c) Un (1) desembolso final por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($279.687.500), previa presentación de

informe y acta final con un avance del 100 % de ejecución, y certificación de cumplimiento total por parte de los supervisores del convenio.

21. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Administración Municipal cuenta con los recursos presupuestales a los cuales se compromete a aportar para la ejecución del presente convenio, y los cuales se encuentran respaldados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	Valor a afectar
2021002114	24/06/2021	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Recursos sobretasa a la gasolina - OAI	20.700.000	20.700.000
2021002115	24/06/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Recursos sobretasa a la gasolina - OAI	13.100.000	13.100.000
2021001442	15/04/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	20.000.000	10.000.000
2021002121	24/06/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	50.000.000	50.000.000
2021002359	02/07/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	20.000.000	20.000.000
2021002119	24/06/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	150.000.000	150.000.000
2021002358	02/07/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	20.000.000	20.000.000
2021002118	24/06/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	120.000.000	120.000.000
2021002117	24/06/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	20.000.000	20.000.000
2021002120	24/06/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	10.000.000	10.000.000
2021002492	14/07/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Recursos propios MPIO V.A / CULTURA /	50.000.000	50.000.000
2021002523	19/07/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Recursos propios MPIO V.A / COM	100.000.000	100.000.000
2021001696	09/06/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Recursos propios MPIO V.A / COM	70.000.000	70.000.000
2021001694	09/06/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	30.000.000	30.000.000
2021001687	09/06/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	15.000.000	15.000.000

2021001686	09/06/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	3.000.000	3.000.000
2021001689	09/06/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	2.500.000	2.500.000
2021002557	21/07/2021	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Sis	15.000.000	15.000.000
2021002558	21/07/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	25.000.000	25.000.000
2021002560	21/07/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Rendimientos financieros propio	35.000.000	35.000.000
2021002559	21/07/2021	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / Recursos propios MPIO V.A / comercio, industria y turismo	180.000.000	180.000.000
2021001555	19/05/2021	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / Sistema general de participaciones p.g. Otros sectores	79.450.000	79.450.000
2021001556	19/05/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sistema general de participación	30.000.000	20.000.000
2021002583	26/07/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Recursos propios MPIO V.A / COM	60.000.000	60.000.000
TOTAL					**1.118.750.000**

22. SUPERVISIÓN. Para todos los efectos técnicos, la supervisión de la ejecución y avance de este convenio será realizada por un comité de supervisión el cual estará conformado de la siguiente forma:

Por el MUNICIPIO DE PASTO, a través de la Secretaria de Desarrollo económico y competitividad, la Secretaria de Cultura, el secretario de Agricultura, el Secretario de Desarrollo Comunitario, la Secretaria de la Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidad de Género, Secretario de Gobierno, Secretaria de Educación, la Secretaria de Bienestar Social, el Secretario de Gestión Ambiental, la Jefe de Oficina de Planeación y Gestión Institucional y la Jefe de Oficina de Asuntos Internacionales, quienes cumplirán las siguientes funciones:

- Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la RED ADELCO.
- Impartir instrucciones a la RED ADELCO sobre asuntos de su responsabilidad
- Exigir a la RED ADELCO, la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones
- Formular a la RED ADELCO, las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados durante la ejecución del convenio.
- Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio.
- Publicar todos los documentos que se generen con la ejecución del convenio en el Portal de Contratación SECOP II, para lo cual se designa al Jefe de Oficina de Asuntos Internacionales.

Por la RED ADELCO, a través del Director ejecutivo, quien cumplirá con las siguientes funciones:

- Verificar y exigir al municipio de Pasto el cumplimiento en los desembolsos pactados en la cláusula 20 del presente convenio
- Preparar los informes necesarios para el cumplimiento del convenio
- Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal en las actividades previstas para el desarrollo del convenio.
- Participar activamente en la liquidación del convenio, aportar los documentos necesarios y objetar, en caso de ser necesario, la liquidación que efectué el Municipio
- Formular al municipio de Pasto, las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados durante la ejecución del convenio.
- Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio.

22.1. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente convenio queda establecida la existencia de un Comité Técnico, coordinado por la Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales (OAI). La OAI ejercerá la Secretaría Técnica, el cual estará integrado por los enlaces designados por las dependencias involucradas y se regirá por las siguientes funciones:

- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este convenio.
- Analizar y decidir sobre las propuestas técnicas y/o financieras que presenten las partes para el desarrollo del convenio
- Orientar sobre los perfiles del equipo técnico que apoyará el desarrollo del convenio y de los proyectos vinculados a él.
- El Comité deberá reunirse una vez al mes, pero podrá hacerlo extraordinariamente, cuando las partes así lo soliciten.
- Analizar los resultados del presente convenio y de los proyectos específicos relacionadas con su objeto.

23. GARANTÍAS: La RED ADELCO, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE PASTO, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento**, en un monto asegurado equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por el 100 % del valor del anticipo entregado dentro del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros,** por un monto equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de expedición de la póliza, cuya vigencia será igual a la duración del contrato.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda creación, obra, invento y en general todo lo que resulte o se produzca durante la ejecución del convenio y que tenga relación con los derechos de propiedad intelectual, deberá constar por escrito.

25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la Cámara de Comercio de Pasto, con la suscripción del presente convenio y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto.

26. RÉGIMEN LEGAL: El presente convenio se regirá por las siguientes disposiciones: Artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 del 2017 y las disposiciones reglamentarias que las modifiquen o sustituyan.

27. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Cualquier modificación o aclaración al presente convenio se hará por escrito de común acuerdo entre las partes, mediante otro sí al convenio original en los términos de la ley.

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En el evento de surgir alguna diferencia entre las portes acerca de lo ejecución, interpretación, desarrollo, y/o terminación del presente convenio, la misma será resuelta preferentemente por medio de arreglo directo entre las partes declarado en acta, si este arreglo se declara fracasado se acudirá a lo conciliación

extrajudicial, fracasado esta última etapa y ante la inexistencia de ánimo conciliatorio, los portes están legitimados paro acudir a la Jurisdicción competente.

29. TERMINACIÓN. El convenio se dará por terminado siempre que se configure alguna de las siguientes causas: I) Cuando las disposiciones normativas así lo determinen. 2) Por agotamiento del objeto contractual 2) Por vencimiento del plazo de ejecución. 3) Por fuerza mayor o coso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual, 4) Por la configuración de circunstancias debidamente acreditadas que impidan conceder subsidios en el presupuesto del municipio.

30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes; y para su ejecución, la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de compromiso.

31. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de éste Convenio

- ✓ Estudios y documentos previos
- ✓ Resolución de justificación de contratación directa
- ✓ Fichas de viabilidad y radicación de los proyectos ante el Banco de Proyectos.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
- ✓ Certificado existencia y representación legal.
- ✓ Copia de RUT o NIT de la Entidad Contratante.
- ✓ Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de la Contraloría General de la República.
- ✓ Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
- ✓ Paz y salvo municipal

32. LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento.

Por EL MUNICIPIO	**NELSON JAVIER ROJAS GOYES** Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública – Delegado para contratar
Por LA RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA	Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ **CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ** Rep. Legal RED ADELCO Director Ejecutivo de la RED ADELCO

Aprobó: CATALINA BURBANO IBARRA
Jefe Oficina de Asuntos Internacionales

GUISELA CHECA CORAL
Secretaria de Cultura

AYLEN YAMILE MONTENEGRO
SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO

MIGUEL EDUARDO BENAVIDES CORDOBA
SECRETARIO DE AGRICULTURA

MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
SECRETARIO GESTIÓN AMBIENTAL

GLORIA ENEYDA JURADO ERAZO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MARIO FERNANDO PINTO CALVACHE
SECRETARIO DESARROLLO COMUNITARIO

LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO

ELENA PANTOJA
SECRETARIA DE LAS MUJERES ORIENTACIONES SEXUALES IDENTIDADES DE GÉNERO

MARCELA SOFIA PEÑA TUPAZ
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Proyectó: Héctor Fabio Narváez Ortiz
P.U Oficina de Asuntos Internacionales